

República de Colombia



Juzgado Octavo de Familia de Bogotá D.C.

Carrera 7 No.12C – 23 Piso 8

Teléfono: 6013532666 Ext. 71008

Correo electrónico: flia08bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., cinco de abril de dos mil veinticuatro (2024)

Rad:11001-3110-008-2023-00303

Proceso: Unión Marital de Hecho

Demandante: Andrea Janneth Arteaga Jojoa

Demandado: Jorge Armando Bacares Castillo

Cuaderno: Único

ADVERTIR a la profesional del derecho que suscribe la petición contenida en el archivo 025, frente al relevo de la curadora que debe estarse a lo resuelto en providencia de la misma fecha.

CORREGIR de conformidad con lo previsto en el artículo 286 del Código General del Proceso, el error cometido en el acta vista en el archivo 022, al indicar de manera equivocada la fecha en que se celebró, por tanto, para los fines pertinentes a que haya lugar téngase en cuenta que el día correcto en que se llevó a cabo fue el **seis (06) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)**.

NOTIFICAR esta providencia a las partes conforme lo establecido en los artículos 291 y 292 del Código General del Proceso.

EXPEDIR a costa de las partes copia de esta determinación, una vez se dé cumplimiento a lo dispuesto en el inciso que antecede.

NOTIFIQUESE (2),

LINA MAGALLY VEGA CÁRDENAS

Juez

y. r. m.

JUZGADO **OCTAVO** DE FAMILIA DE BOGOTÁ DC
EL ANTERIOR AUTO SE NOTIFICO POR ESTADO
Nro. 022 FECHA 08 DE ABRIL DE 2024

LUIS ORLANDO SOSTE RUÍZ

Secretario

Firmado Por:

Lina Magally Vega Cárdenas
Juez

Juzgado De Circuito

De 008 Familia

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,

conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3b298ef863ce20233a43928602c4b5eea9d67182dff5327efcd0ef2b04d3f51e**

Documento generado en 05/04/2024 07:58:35 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://capacitacion.ramajudicial.gov.co:9443/FirmaElectronica>